

Listado de normativa aplicable en materia de administración electrónica (con enlaces)

| Ámbito | Normativa | Descripción | Enlace |
|---------|---|--|------------------------|
| Estatal | Ley 39/2015, 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | <p>Esta ley regula de manera completa y sistemática las relaciones entre Administraciones y administrados, así como de las administraciones entre ellas. Deroga por absorción tanto la Ley 30/1992 como la 11/2007. Establece, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con carácter general, uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos en las fases del procedimiento administrativo, y uso del documento electrónico como principal herramienta de gestión administrativa. • Obligación de cada Administración Pública de contar con un registro electrónico de apoderamientos. Las administraciones territoriales se pueden adherir al del Estado. • Obligación de cada Administración Pública de tener un registro electrónico general o adherirse al de la Admón. General del Estado. • Obligación de cada Administración Pública de mantener un archivo electrónico único de los documentos que correspondan a procedimientos finalizados. Obligación de guardar los expedientes en un formato que asegure la autenticidad, integridad y conservación del documento. • Obligación de la Administración Pública de no requerir documentos ya aportados por los interesados, elaborados por la Admón. Pública o documentos originales. • Obligación de las Administraciones Públicas de contar con un registro u otro sistema equivalente que permita dejar constancia de los funcionarios habilitados para realizar copias auténticas. • Preferencia de las notificaciones electrónicas en sede electrónica o en dirección electrónica habilitada única • Obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor. Comprobar logro de objetivos perseguidos y ver si el coste y cargas derivadas de estos estaban justificados y valorados correctamente. | Enlace |
| Estatal | Ley 40/2015, 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público | <p>Esta ley regula las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora, así como la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y su sector público institucional. Deroga la Ley 6/1997 y la 28/2006. Establece, entre otros, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligación de dar cumplimiento al Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad. • Posibilidad de realizar video-actas de las sesiones de los órganos colegiados. • Se debe garantizar la comunicación segura en la Sede electrónica • Posibilidad de que las Administraciones se puedan identificar a través de sello electrónico. • Posibilidad de las Administraciones Públicas de escoger entre el sello electrónico y el código seguro de verificación vinculado al órgano o institución como sistema de firma electrónica. • Posibilidad de implementar actuaciones administrativas automatizadas para ejecutar procedimientos administrativos. • Obligación del empleado Público deberá firmar electrónicamente con la firma propia o la del titular del órgano cuando realice procedimientos administrativos por medios electrónicos. • Necesidad de suscribir convenios para poder intercambiar electrónicamente datos e información entre diferentes administraciones. • Regulación de cómo hay que gestionar la documentación incluida en el Archivo electrónico. • Obligación de facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en el su poder. • Obligación de poner a disposición de otras Administraciones para su reutilización de las aplicaciones informáticas propias de las que la Administración Pública sea titular. | Enlace |
| Estatal | Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos | <p>Desarrollo reglamentario de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo referido a la actuación y el funcionamiento electrónico del sector público. El Real Decreto también modifica el Esquema Nacional de Interoperabilidad y prevé la aprobación de nuevas NTI. Establece entre otros los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centralización de las políticas de firma electrónica, la AGE debe acogerse a la política elaborada por el Ministerio, otras administraciones se pueden adherir o sino compartir la que desarrollen con la SG • Desarrollo del modelo de licenciamiento entre administraciones y del directorio de aplicaciones reutilizables • Desaparece la idea de que el Punto de Acceso General sea único para toda la Administración Pública, cada nivel tendrá su PAGE. • La Carpeta Ciudadana aparece y se desarrolla como concepto a nivel de la AGE • Uso del CSV como sistema de firma electrónica • Se regula el contenido del Registro de funcionarios habilitados y registro de apoderamientos y establece existencia de un directorio de OAMR vinculadas a la AGE • Obligación de DEH para la AGE, el primer contacto debe ser postal si no se dispone de ella. • Se establece la obligación de desarrollar calendarios y políticas de conservación. • Desarrollo del SIR • En el ámbito de la AGE se obliga a usar medios electrónicos para participar en procesos de selección de personal. • Ampliación entidades privadas con acceso a algunas plataformas y servicios de la AGE | Enlace |
| Estatal | Real Decreto 311/2022, 03 de mayo, Esquema Nacional de Seguridad | <p>Elementos tratados en este decreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principios básicos: seguridad integral, gestión de riesgos, prevención, reacción y recuperación, líneas de defensa, reevaluación periódica y función diferenciada. • Requisitos mínimos de seguridad. • Condiciones y requisitos técnicos de las comunicaciones electrónicas. • Firma electrónica. • Auditoría de seguridad. • Respuesta a incidentes de seguridad. • Categorización de los sistemas de información, según la seguridad. • Medidas de seguridad. • Glosario. <p>Se tienen en cuenta también las Guías de Seguridad que desarrollan detalladamente la aplicación de este Decreto.</p> | Enlace |

Listado de normativa aplicable en materia de administración electrónica (con enlaces)

| Ámbito | Normativa | Descripción | Enlace |
|---------|---|---|------------------------|
| Estatal | Real Decreto 4/2010, 08 de enero, Esquema Nacional de Interoperabilidad | Elementos tratados en este decreto: <ul style="list-style-type: none"> Principios básicos: interoperabilidad como cualidad integral, carácter multidimensional de la interoperabilidad y enfoque de soluciones multilaterales. La interoperabilidad desde diferentes puntos de vista: organizativo, semántico y técnico. Infraestructuras y servicios comunes. Reutilización y transferencia de tecnología. Firma electrónica y certificados. Respuesta a incidentes de seguridad. Recuperación y conservación del documento electrónico. Normas de conformidad y actualización permanente. Glosario. Se tienen en cuenta también las Normas Técnicas de Interoperabilidad que desarrollan detalladamente la aplicación de este Decreto. | Enlace |
| Estatal | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. | Elementos tratados en esta ley: <ul style="list-style-type: none"> Definición de los diversos tipos de contratos. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Contenido mínimo de los contratos. Especificaciones respecto al formato y a las partes que constituyen el contrato. Régimen especial de revisión y medios alternativos para la resolución de conflictos. Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Homologadas. Órganos de contratación y de asistencia. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados por la ley. | Enlace |
| Estatal | Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno | <ul style="list-style-type: none"> Establece obligaciones de publicidad para todas las administraciones públicas, en el sentido de publicar en un formato accesible y reutilizable determinadas informaciones relativas a la gestión pública. Establece un procedimiento para acceder, con carácter general, a cualquier documento o expediente en poder de la administración pública | Enlace |
| Estatal | Ley 56/2007, 28 de diciembre, Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información | Elementos tratados en esta ley: <ul style="list-style-type: none"> Modificaciones legislativas para el impulso de la sociedad de la información y de las comunicaciones electrónicas. Medidas de impulso de la factura electrónica y del uso de medios electrónicos en otras fases de los procesos de contratación empresarial. Restricciones a la prestación de servicios y procedimiento de cooperación intracomunitario. Definición de las obligaciones de información sobre seguridad. | Enlace |
| Estatal | Ley 25/2013, 27 de diciembre, Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público | Elementos tratados en esta ley: <ul style="list-style-type: none"> Obliga a partir del 15 de enero de 2015 a facturar en formato electrónico a las Administraciones Públicas. Se prevén excepciones para facturas menores de 5.000 euros. Cada Administración deberá regular que hará en estos casos. Se crea el registro contable de facturas que permite: <ul style="list-style-type: none"> Unificar el punto de entrega de facturas a nivel estatal y / o de Comunidad Autónoma. Entidades locales podrán delegar también a la Diputación correspondiente. Obtener justificante de entrega de la factura y hacer el seguimiento de su estado redundando en la mejora de la transparencia y de los plazos de pago. Custodiar de forma segura y con plena validez las facturas presentadas. Establece el requerimiento de que la factura esté firmada electrónicamente, pudiendo ser esta firma emitida con sello de órgano de la persona jurídica emisora. | Enlace |
| Estatal | Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. | Desarrollo normativo estatal de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y que queda a discreción de los estados: <ul style="list-style-type: none"> Regula la protección y el uso de la información personal de los documentos. Definición de los derechos de las personas respecto a sus datos personales. Establece los movimientos internacionales de datos. Régimen de infracciones y sanciones. Establece el ENS como el marco de control y seguridad de los datos personales en el ámbito de las administraciones públicas. | Enlace |
| Estatal | Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local | Norma estatal de configuración del Régimen Local. Regula las competencias de las diputaciones provinciales, así como su organización y la relación con los ayuntamientos y ámbitos en que les asiste. | Enlace |
| Estatal | Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local | Otorga a las Diputaciones la responsabilidad de prestar servicios a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes entre las que destaca la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada. | Enlace |
| Estatal | Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local | Desarrollo normativo estatal derivado de los cambios legislativos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Haciendas Locales: <ul style="list-style-type: none"> Regula la gestión de los fondos públicos Impulsa la eficiencia del uso de estos Sostenibilidad financiera Regulación de las funciones de control sobre las entidades locales. | Enlace |
| Estatal | Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional | Desarrollo normativo estatal de lo establecido en las competencias de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, con la especial relevancia en: <ul style="list-style-type: none"> Evitar solapamientos competenciales entre Administraciones Clarificar las funciones de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 3 de octubre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares. | La Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares tiene como objetivo normalizar la creación de los catálogos de estándares usados por las administraciones públicas. Estos catálogos han de servir para que las administraciones publiciten las normas de referencia que usan para generar sus diferentes documentos electrónicos, programan sus servicios web o describen sus documentos electrónicos. Esta NTI es la base de referencia para la construcción del Catálogo de Formatos de la Diputación de Almería. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 19 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico | La Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento electrónico tiene como objetivo normalizar la creación de los documentos electrónicos que conforman el documento administrativo en el entorno electrónico. A través de la guía de aplicación se definen los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Concepto de documento electrónico y documento administrativo electrónico y definición de su estructura lógica. Consideraciones sobre la firma del documento electrónico Metadatos del documento electrónico Formatos de ficheros que conforman los documentos electrónicos Estructura y componentes del documento electrónico en intercambios entre Administraciones públicas. Es a partir de esta norma que se establecen los requerimientos de los documentos Electrónicos generados por la Diputación de Almería. | Enlace |

Listado de normativa aplicable en materia de administración electrónica (con enlaces)

| Ámbito | Normativa | Descripción | Enlace |
|---------------|---|---|------------------------|
| Estatal | Resolución de 19 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos | La Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de documentos tiene como objetivo normalizar la creación de los documentos electrónicos que son imagen fidedigna de un documento entregado a la administración en el contexto del procedimiento administrativo y que no sean electrónicos. A partir de lo establecido en esta norma técnica, la Diputación de Almería elabora su Modelo de Digitalización Segura de documentos. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 19 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico | La Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente tiene como objetivo normalizar la composición de los expedientes electrónicos dentro del procedimiento administrativo en las administraciones públicas. Los aspectos fundamentales que se han de extraer de la norma son: • Ciclo de vida del expediente, y sus estados. • El índice electrónico como elemento común en todos los expedientes. • Los metadatos de expediente. • La interoperabilidad entre administraciones. A partir de lo establecido en esta norma técnica, la Diputación de Almería elabora los requerimientos básicos y transversales de todo el Modelo de Gestión del Documento Electrónico. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 27 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración | La Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello electrónicos y de Certificados de la Administración tiene como objetivo establecer el conjunto de criterios para el desarrollo o adopción de políticas de firma y sello electrónicos basadas en certificados cualificados o reconocidos por parte de las administraciones públicas. El uso de una política de firma no es obligatorio, pero permite a las administraciones mejorar la seguridad legal de las transacciones realizadas. A partir de lo establecido en esta norma técnica la Diputación de Almería podrá elaborar los contenidos de su política de firma y sellos electrónicos y de certificados. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 28 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Relación de modelos de datos. | La Norma Técnica de Interoperabilidad de Relación de modelos de datos tiene como objetivo establecer el conjunto de criterios para el intercambio de datos entre administraciones públicas, estableciendo el conjunto de condiciones para el intercambio de datos a través de la Plataforma de intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La Diputación de Almería, en su condición de administración pública, utiliza los medios ofrecidos por dicha plataforma para obtener datos de interoperabilidad según las premisas establecida por la misma. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 28 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos. | La Norma Técnica de Interoperabilidad tiene como objetivo establecer directrices para la definición de políticas de gestión de documentos electrónicos en las administraciones públicas. La norma técnica establece los contenidos mínimos del documento: • Definición del alcance y ámbito de aplicación • Roles de los actores involucrados. • Directrices para la estructuración y desarrollo de los procedimientos de gestión documental. • Acciones de formación relacionada contempladas. • Actuaciones de supervisión y auditoría de los procesos de gestión de documentos • Proceso de revisión de contenido de la política con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de las necesidades de gestión de documentos. La Diputación de Almería elabora su política de gestión de documentos Electrónicos en base a esta norma técnica. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 19 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de requisitos de conexión a la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas | La Norma Técnica de Interoperabilidad tiene como objetivo establecer las condiciones para la conexión de las administraciones públicas a la Red SARA. Mediante el uso de la red SARA la Diputación de Almería accede a los servicios de interoperabilidad ofrecidos por el Estado; la norma técnica es necesaria para poder acceder a dichos servicios. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 19 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos | La Norma Técnica de Interoperabilidad establece los requisitos para que el documento resultante de un procedimiento de copia de un documento electrónico disponga de todos los requisitos legales necesarios para gozar de plena validez jurídica. En este sentido, la norma solo atañe a la generación de copias de un documento electrónico, la generación de copias de documentos en soporte papel a electrónicos se establece en la norma técnica de Digitalización de documentos. La norma, por tanto, establece los procedimientos para: • Generar un documento electrónico en otro formato o versión del formato; puede ser necesario realizar esto por la obsolescencia del formato actual de un documento o su entrada en un formato no aceptado en la organización. • Generar un documento en papel con un Código Seguro de Verificación que permita al receptor validar el documento. La Diputación de Almería elabora su Modelo de Impresión segura y de preservación teniendo en cuenta las reglas establecidas en esta norma técnica. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 19 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales | La Norma Técnica de Interoperabilidad establece los requisitos para la comunicación entre registros de entrada de las administraciones públicas a través de la definición del protocolo SICRES (Sistema de Información Común de Registros de Entrada y Salida). Mediante la normalización de la información mínima en los asientos registrales, se permite que la comunicación entre entidades de registro sea más rápida e incluso automatizable. La Diputación de Almería establecerá los requisitos tecnológicos y funcionales de su registro en virtud de lo que establece esta norma para facilitar la interoperabilidad de su registro con el de las demás administraciones públicas. | Enlace |
| Estatal | Resolución de 19 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información | La Norma Técnica de Interoperabilidad establece las pautas para la reutilización de documentos y recursos de información elaborados o custodiados por el sector público. El uso de esta norma permite a la Diputación de Almería aplicar lo establecido en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre sobre reutilización de la información del sector público. | Enlace |
| Supranacional | Reglamento (UE) 2016/679, 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) Protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos | Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Es una normativa a nivel europeo, por lo que cualquier empresa europea o aquellas empresas que tengan negocios en la Unión Europea que manejen información personal de cualquier tipo deberán acogerse a la misma. Elementos tratados en la ley: • Derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido). • Derecho a la limitación del tratamiento. • Derecho a la portabilidad. • Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. • Derecho de información. | Enlace |

| Ámbito | Normativa | Descripción | Enlace |
|-------------------|--|---|------------------------|
| Supranacional | Reglamento Europeo (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y Consejo, de 23 de julio, Reglamento Europeo (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior | El objetivo es facilitar el uso de la firma electrónica y los servicios de confianza a nivel europeo. Es un reglamento, no una directiva y por lo tanto no requiere de transposición. Esto garantiza la interoperabilidad obligada explícitamente, de los servicios de firma electrónica entre los Estados Miembro. Elementos tratados en este reglamento: • Ampliación de los servicios regulados: o Firma electrónica o Sello electrónico o Marca de tiempo electrónica (sellado de tiempo o timestamp) o Documento electrónico o Entrega electrónica o Autenticación de sitio web • Cambio de denominación de los proveedores: Prestadores de servicios de confianza. También se cambia el concepto reconocido por cualificado • Nuevos modelos de firma electrónica: Nuevas formas de generar firmas electrónicas cualificadas ("como la firma móvil, la firma en nube, etc."). Eliminación del certificado de PJ (1/7/2016) • Establece en su Anexo II el valor como firma reconocida de las firmas emitidas utilizando mecanismos seguros de firma que no están bajo control físico directo del titular, sino gestionados por una entidad de confianza (repositorios HSM o similares). • Establece mecanismos para facilitar el reconocimiento transfronterizo de certificados electrónicos. • Mayor seguridad para los terceros que confían. Auditorías de los PSC cada 24 meses. • Deroga la Directiva 1999/93/CE | Enlace |
| Autonómico | Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía | Legislación autonómica que complementa y expande diferentes aspectos de los establecidos en el estatuto de autonomía y la legislación de régimen local. Esta normativa establece parte de las interacciones entre la Diputación y los ayuntamientos de la red provincial. | Enlace |
| Autonómico | Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonios Documental de Andalucía. | Legislación autonómica en materia de archivos, que estructura el sistema archivístico andaluz, la conservación del patrimonio documental y las obligaciones de los distintos actores en la gestión de los documentos de titularidad pública y crea la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, responsable de aprobar las Tablas de Valoración Documental, que permiten la eliminación de expedientes. | Enlace |
| Autonómico | Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía | Legislación autonómica en materia de transparencia que adapta lo establecido en la legislación de transparencia estatal y configura los requerimientos propios para las administraciones públicas andaluzas. Esta ley impule a las administraciones a organizar su gestión y tramitación interna teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los derechos de los ciudadanos en materia de transparencia, y por tanto afecta a la forma en la que se gestiona tanto la tramitación como la preservación de los documentos | Enlace |
| Regulación propia | Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Almería | Regulación de los aspectos electrónicos inherentes a la actividad administrativa de la Diputación de Almería. | Enlace |
| Regulación propia | Reglamento para la Actuación Administrativa Automatizada de la Diputación de Almería | Norma que regula el uso de mecanismos de actuación administrativa automatizada en los procedimientos administrativos que se tramitan en la Diputación de Almería y sus organismos dependientes. | Enlace |
| Regulación propia | Decreto 592/2019 de la Presidencia por el que se aprueba el resellado de los boletines oficiales de la provincia de Almería con sello de tiempo | El resellado de tiempo de los boletines oficiales de la provincia de Almería cubre la problemática surgida de la caducidad de las firmas de aquellos Boletines que no disponen de firma electrónica realizada siguiendo los actuales requerimientos de seguridad y preservación, llegando a caducar y pudiendo ponerse entredicho su veracidad en un medio o lejano plazo. Mediante este decreto se ha vuelto a dotar a las publicaciones de las condiciones de veracidad y autenticidad que marca la ley ya que se ha podido acreditar que, aunque las firmas electrónicas hubieron caducado, el sistema en el cual se alojan dichos documentos ha preservado la integridad de los documentos electrónicos. | Enlace |
| Regulación propia | Decreto 907/2019 de la Vicepresidencia 1ª de la Diputación por el que se aprueba el Servicio de Asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos. | El Servicio de Intermediación de Datos del Ministerio de Administraciones Públicas permite a la Diputación de Almería acceder a los servicios de interoperabilidad para recuperar información en poder de las administraciones públicas adheridas al servicio. El decreto de la Diputación establece los dos modelos que las que las diferentes entidades que conformen la Red Provincial pueden usar los servicios de asistencia para el uso de la plataforma: • Integración tecnológica mediante la red de la Diputación. • Asesoría en el uso del formulario de petición de datos. | Enlace |
| Regulación propia | Decreto 856/2014 Creación del Sello electrónico de la Diputación de Almería | Se establece la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) como proveedor de dichos certificados. Para dar asistencia a los miembros de la Red Provincial, se declara a la propia Oficina de Registro de la Diputación como la emisora de los certificados para las Entidades Locales de la Provincia de Almería y de su gestión delante de la FNMT-RCM. | Enlace |
| Regulación propia | Política de gestión del documento electrónico de la Diputación de Almería y las entidades adheridas, expedida el 2 de octubre de 2018 como instrucción interna de la Diputación aprobada por resolución de presidencia | La Política de gestión del documento electrónico de la Diputación de Almería establece a nivel conceptual las directrices que deben regir el modelo de gestión del documento electrónico de la Diputación. Mediante esta definición, la Diputación elabora su modelo de gestión documental en la parte de gestión del documento electrónico. | Enlace |
| Regulación propia | Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados digitales de la Diputación de Almería | Esta política establece el conjunto de criterios comunes asumidos por la Diputación de Almería con la autenticación y el reconocimiento de firmas electrónicas basadas tanto en certificados digitales como en evidencias electrónicas. En concreto, establece las directrices a seguir por la Diputación de Almería respecto al uso de la firma electrónica, en el seno de las aplicaciones corporativas, para garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos firmados electrónicamente. Es de aplicación tanto a las firmas como a los sellos electrónicos. | Enlace |
| Regulación propia | Bases de ejecución del presupuesto en lo relativo a facturación electrónica (año 2022) | Derivado de los diferentes aspectos que afectan la gestión de la factura electrónica, la Diputación ha regulado los aspectos que afectan a la presentación de facturas en formato electrónico en las bases de ejecución de los presupuestos anuales. | Enlace |
| Regulación propia | BOP 199 – 4117/18 Reglamento del registro de apoderamientos y otros documentos aportados por los interesados (REF. EXP. 2017/D22000/960-100/00001) | Reglamento que regula el funcionamiento del registro de apoderamientos de la Diputación de Almería. Mediante este reglamento se establecen: • El método de inscripción de las representaciones, que en cualquier caso será voluntario. • El contenido y la forma de las inscripciones, detallando el tipo de poder que de representación que se inscribe. • La duración (un máximo de 5 años) y el mantenimiento de la información de la documentación registrada, así como el destino de la información una vez caducada. | Enlace |
| Regulación propia | Decreto 2044/2018 Resoluciones de habilitación de funcionarios para la digitalización de documentos papel con carácter de copia auténtica y para la actuación en representación del ciudadano. | El uso del documento electrónico requiere de la digitalización de los documentos aportados por los interesados en un procedimiento que no estén obligados a la relación telemática por las administraciones públicas, así como aquellos documentos que no fueran en formato electrónico. Mediante estas resoluciones, se habilita a funcionarios específicos de la Diputación para la generación de dichas copias e iniciar procedimientos en nombre de los ciudadanos cuando estos hayan dado su autorización expresa. Esta norma también retira la habilitación a ciertos funcionarios que la recibieron en el pasado. | Enlace |